

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4723 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de autorización de ejecución subsidiaria en procedimiento sancionador. Expte. 2.521/11-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 17 de febrero de 2015 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Contenido de la resolución:

“Resultando que por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de 10 de noviembre de 2011, se ordenó a Stuart Moss Anthony (NIE: X5601588F), que procedieran a ajustar la situación existente en C/ Hinojos parcela 3 de Sucina Golf, Sucina, consistente en solar con maleza en su interior de 200 m², a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, en el plazo de 10 días, indicando que si hubiere transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado se ejecutará subsidiariamente por la Administración a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Resultando que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, se comprueba por la Unidad de Inspección que el solar continúa en la misma situación que cuando se levantó el parte de infracción.

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 2014, el Jefe de Servicio de Estudios e Informes (Organización y Asuntos Generales), D. Francisco Javier López Pardo, ha indicado que: “Habiendo finalizado el contrato para la prestación del “Servicio de Limpieza y Vallado de Solares y Ejecución Subsidiaria” con la empresa Hermanos Chelines SA, el pasado día 10 de noviembre de 2014 sin posibilidad de prórroga y encontrándose adjudicado a la mercantil Pavasal, S.A., el contrato de “Ejecución de actos propios de la concejalía de urbanismo y vivienda del Ayuntamiento de Murcia relativos a la ejecución subsidiaria de obras y al restablecimiento de la legalidad urbanística”, en el que se encuentra prevista la ejecución de actos propios de la Concejalía de Urbanismo, le ruego proceda a realizar las ejecuciones que venía realizando la empresa Hermanos Chelines SA con cargo al nuevo contrato que se encuentra en vigor hasta que por el Servicio de Contratación se proceda a formalizar un contrato específico para dicha actividad.”

Resultando que para el cumplimiento de lo ordenado se ha encargado a la adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia “Pavasal Empresa Constructora, S.A.” (CIF A-46015129) la elaboración de una Memoria-Presupuesto en función de la base de precios incluidos en el Pliego para la ejecución de forma subsidiaria de las actuaciones objeto del expediente de Disciplina urbanística n.º 2521/2011 DU.

Resultando que, con fecha 10 de febrero de 2015, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha declarado la conformidad con la factura proforma presentada por la mercantil "Pavasal Empresa Constructora, S.A.", por importe de 798,60 €, IVA incluido, según el siguiente desglose:

200,00 M ²	Limpieza y desbroce de huerto o similar con medios mecánicos, con P.P. de carga, clasificación del material para su traslado a vertedero, transporte y canon a vertedero autorizado (Sup>50 m ²)	3,30	660,00 €
		Base Imponible	660,00 €
		IVA 21%	138,60 €
		Total Presupuesto	798,60 €

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa y por cuenta del obligado, al haber desatendido el requerimiento efectuado.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia de 17 de junio de 2011, de la delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

Vengo en disponer:

Primero: Autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración de todas aquellas actuaciones objeto del expediente sancionador n.º 2521/2011 DU, de conformidad con los fundamentos antedichos.

Segundo: La ejecución subsidiaria se realizará por la empresa adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia "Pavasal Empresa Constructora, S.A. (CIF A-46015129).

Murcia, 9 de abril de 2015.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, P.A. la Adjunta al Jefe del Servicio, Natalia Martínez Arribas.